



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, de la Consejera, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el posterior otorgamiento, en su caso, de concesión demanial. (2023063328)

Habiéndose dictado el Acuerdo el día 26 de septiembre de 2023, de la Consejera, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el posterior otorgamiento en su caso, de concesión demanial, que se acompaña como anexo,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de septiembre de 2023, de la Consejera, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el posterior otorgamiento, en su caso, de concesión demanial, que se adjunta como anexo.

Mérida, 27 de septiembre de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ



ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERA, PARA LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL POSTERIOR OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE CONCESIÓN DEMANIAL.

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene atribuidas entre otras, las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo, según lo establecido en el artículo 5.1 b) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Centro de Formación del Medio Rural de Navalmoral de la Mata, es uno de los cuatro centros adscritos a la citada consejería para el desarrollo de dichas actividades y programas formativos, contando dicho centro con 4 áreas principales de funcionamiento en el que se distribuye todo su personal cualificado: área de docencia, área de administración, área de internado y área de explotación.

Tercero. Dicho centro dispone de una vivienda que actualmente está vacía, con número de referencia catastral 10134A007000100000RU y con una extensión de 293 m².

Cuarto. Con fecha 28 de junio de 2023 se presenta en registro oficial con número de entrada 202371500008521 escrito en el que varios de los profesores que desempeñan la labor de docentes en dicho centro solicitan la cesión de la vivienda justificando la petición en la necesidad de atender al cuidado de alumnos residentes, que podría cubrirse con la cualificación y experiencia que poseen.

Quinto. Que, en aras de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dentro del marco de actuaciones para la formación y cualificación de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, está interesada en posibilitar la utilización de la vivienda, al existir un gran déficit de personal de atención del alumnado residente, fundamentalmente en el turno de noche.

Sexto. Que con la finalidad de cumplir lo exigido en el artículo 67.4 de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de un procedimiento de concesión demanial iniciado a petición de profesorado del centro de formación, se debe dar la correspondiente publicidad al mismo.

En este sentido y para que puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados, tal y como exige la citada ley, se procede a publicar los criterios exigidos para poder acceder a la utilización de la vivienda, siendo dichos criterios los siguientes:



1. Ejercer funciones docentes en el centro de formación, teniendo en cuenta dentro de este criterio la antigüedad en el puesto.
 - 5 puntos por ejercer docencia y 1 punto por año trabajado en el centro.
2. Poseer la titulación y puesto de trabajo idóneo para ejercer funciones de refuerzo en la atención a residentes tanto menores como mayores de edad, de los diferentes ciclos formativos que se imparten en el centro. Estas funciones de apoyo deben ser ejercidas por Maestros (jefes de internado) o personal docente (Profesores) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
 - 5 puntos por ser profesores de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, 2 puntos adicionales por licenciatura y 1 por diplomatura. Dos puntos adicionales por máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.
3. Ejercer funciones de mantenimiento de maquinaria y herramientas del centro. Dentro de este apartado se tendrán en cuenta los módulos que se imparten, siendo prioritaria la impartición del módulo de Maquinaria e instalaciones forestales en el ciclo de "Técnico en Aprovechamiento y Conservación del medio Natural" y del módulo Maquinaria e instalaciones agroforestales en el ciclo de "Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural".
 - 5 puntos por ser profesor titular de uno de los módulos. En caso de ser de los dos, 10 puntos.
4. No disponer de vivienda en la localidad del centro de trabajo. Este criterio es excluyente del derecho a solicitar la vivienda.

En consecuencia, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8.4 de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 36 k) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Efectuar conforme a lo establecido en el artículo 67.4 de la Ley 2/2008, de 16 junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura la publicidad a las solicitudes presentadas.



Segundo. El periodo de publicidad se extenderá desde el mismo día de publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura por un plazo de 30 días, plazo durante el cual podrán presentarse solicitudes alternativas por otros interesados.

Tercero. Las solicitudes alternativas presentadas, se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 26 de septiembre de 2023.

La Consejera de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •

